

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **4708 Ejecución de títulos judiciales 271/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0014020

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 271/2010

Demandante/s: José Abril Andreu

Graduado/a Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado/s: Gráficas Surenvas S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado del Servicio Común de Ejecución (Social n.º 007) de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 271/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Abril Andreu contra la empresa Gráficas Surenvas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Abril Andreu, frente a Gráficas Surenvas S.L., parte ejecutada, por importe de 16.807,96 euros en concepto de principal, más otros 2.941,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Se decreta embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas:

- Cuentas números 0075-0173-11-0700740112, 0075-0173-18-050078432, 0075-0173-14-0360365579, 0075-0173-14-0600501622, 0075-0173-19-0360367159 y 0075-173-13-0321052911.

- Cuentas números 2100-5689-69-0200031648, 2100-9300-36-0285048635 y 2100-5689-61-0100149857 de La Caixa.

- Cuentas números 2090-1116-21-0041124310 y 2090-1116-24-0003706177 de C.A.M.

- Cuenta número 0049-6660-77-2816236660 de Banco Santander, S.A.

- Cuenta número 2038-9617-42-6000112916 de Cajamadrid.
- Cuenta número 2091-1177-10-3040000365 de Caja de Ahorros de Galicia.

Librándose los oportunos despachos para su efectividad, así como oficio al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad y edictos al BORM.

Notifíquese a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas Surenvas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de MURCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.